

TIPOLOGIA TBO. REFORMADA EN ADAPTACION DE LAS LIMITACIONES DE LA PARCELA.

Calificación propuesta	tipo	Resid. Unif. (T BO)
Nº Máximo de plantas	2	
Altura máxima total	8,00 m.	
Edificación s/altura	<u>Áticos.</u>	
Sótanos y semisótanos	<u>Sí</u>	
Parcela mínima	250 m2	
Ocupabilidad máxima	75% todas las plantas, incluido sótanos y semisótanos.	
Edificabilidad máxima	2'10 m2/m2	
Aparcamiento	N-287, permitiéndose mínimo una puerta de garaje / vivienda-parcela.	
Cuerpos volados	Sólo se permiten sobre el interior de la parcela.	
Retranqueo a lindero publico de la fachada.	La alineación se fijará de conformidad con plano de alineaciones y retranqueos propuestos (nº 07).	
Retranqueo a linderos privados.	1. 3 m. general y mínimos los señalados s/ plano del E.D. de retranqueos. 2. Se permite adosamiento para formar tipología pareada. 3. La planta baja desdoblada inferior no podrá superar 1,70 m sobre rasante (medida a cara inferior de su forjado en el punto que corresponda, según N 404), con objeto de armonizar las nuevas construcciones, permitiéndose el ajuste a fachada y lindes de esta planta inferior desdoblada.	
Observaciones	1. De acuerdo con la N. 439-T7-6.c), el subsuelo de la parcela (considerando incluida la planta baja desdoblada inferior hasta 1,70m-antiguo semisótano), podrá utilizarse para usos complementarios de la vivienda (garaje, bodega, sala de juegos, etc.) y dicha planta no computará aprovechamiento. 2. No se limitan las condiciones estéticas (que deberán justificarse apropiadas al lugar). 3. Todas las observaciones se consideran sin perjuicio de las limitaciones sectoriales aplicables.	

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

4º.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

A tal efecto se señalan como interesados en el ámbito de actuación del Estudio de Detalle los siguientes:

.Finca Uno.- D. Busta Mohand Amar.- Carretera de la Alcazaba nº 24.

.Finca Dos A.- D. Mustafa Ahmed Moh.- Paseo Marítimo Mir Berlanga nº 14, 4ºB.

Finca Dos B.- D. Mustafa Ahmed Moh.- Paseo Marítimo Mir Berlanga nº 14, 1º B.

Finca Tres.- D. Hassan Ahmed Maanan.- C/. Vitoria nº 34.

Finca Cuatro.- D. Hassan Ahmed Maanan.- C/. Vitoria nº 34.

Finca Cinco.- D. Busta Mohand Amar.- Carretera de la Alcazaba nº 24.

Finca Seis.- D. Bumdien Halifa Aztman-Berkan.- C/. Marqués de Montemar nº 20, atico B.

Finca Siete.- D. Bumedien Halifa Aztman-Berkan.- C/. Marqués de Montemar nº 20, ático B.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 8 de abril de 2008.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.